

MGC INSURANCE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2026, acordó convocar a los mutualistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2026, a las 11:00h, en primera convocatoria y, en su caso, a las 12:00h en segunda convocatoria, en la "Sala de Actos Manel Arán" de su sede social, situada en la calle Tuset 5-11, de Barcelona, con el objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y Aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión por absorción de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Absorbente) con la Mutualitat de Previsió Escolar Sant Josep de Calassanç, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa (Absorbida).
2. Examen y Aprobación, en su caso, del Balance de Fusión por absorción de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Absorbente) con la Mutualitat de Previsió Escolar Sant Josep de Calassanç, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa (Absorbida), cerrado a 31 de diciembre de 2025.
3. Examen y Aprobación, en su caso, de la Fusión por absorción de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Absorbente) con la Mutualitat de Previsió Escolar Sant Josep de Calassanç, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa (Absorbida).
4. Examen y Aprobación, en su caso, del Proyecto de fusión por absorción de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Absorbente) con el Montepío del Colectivo Portuario de Valencia, Mutualidad de Previsión Social (Absorbida).
5. Examen y Aprobación, en su caso, del Balance de fusión por absorción de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Absorbente) con el Montepío del Colectivo Portuario de Valencia, Mutualidad de Previsión Social (Absorbida), cerrado a 31 de diciembre de 2025.
6. Examen y Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Absorbente) con el Montepío del Colectivo Portuario de Valencia, Mutualidad de Previsión Social (Absorbida).
7. Delegación de facultades para ejecutar, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la Asamblea, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
8. Designación de tres mutualistas para la firma del Acta (art. 23 de los Estatutos).
9. Ruegos y preguntas.
10. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los mutualistas previa obtención de la tarjeta que será emitida a estos efectos por la entidad a todos aquellos que presenten una solicitud con al menos cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea, acreditando su identidad mediante la presentación del DNI y encontrándose al corriente de sus obligaciones de pago mediante la presentación del último recibo justificativo. Los mutualistas que hayan acreditado su derecho de asistencia podrán delegar su representación de forma expresa para la reunión y por escrito, mediante documento firmado y dirigido al Presidente del Consejo de Administración, que la entidad deberá recibir 10 días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se hace constar que los mutualistas podrán consultar, en la página web de la entidad (www.mgc.es), los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea, con la posibilidad de descargarlos e imprimirlos. Asimismo, de conformidad con los Estatutos Sociales, los mutualistas podrán solicitar por escrito, mediante carta dirigida al Departamento de Atención al Mutualista en el domicilio social de la entidad (c/ Tuset, núms. 5-11, C.P. 08006 de Barcelona) o al correo electrónico atm@mgc.es, con anterioridad a la celebración de la Asamblea, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que consideren oportunos referidos a los asuntos comprendidos en el orden del día.

Información sobre las fusiones

En el marco de los procesos de fusiones actualmente en curso, se pone en conocimiento de los mutualistas que se han adoptado las medidas de publicidad legalmente exigidas en relación con los correspondientes proyectos comunes de fusión por absorción.

En este sentido, el proyecto común de fusión entre MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y la Mutualidad de Previsión Escolar Sant Josep de Calassanç, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, ha sido insertado en la página web de MGC Insurance (www.mgc.es) en fecha 18 de mayo de 2026.

Asimismo, se hace constar que, en fecha 3 de junio de 2026, se aprobó una adenda al proyecto común de fusión, la cual fue publicada en la página web corporativa en fecha 8 de junio de 2026, de modo que la publicación de la inserción en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en fecha 3 de julio de 2026 comprende el contenido del proyecto conjuntamente con la mencionada adenda.

Igualmente, por parte de la Mutualidad de Previsión Escolar Sant Josep de Calassanç, el proyecto común de fusión —junto con su adenda de fecha 3 de junio de 2026— ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 29 de junio de 2026.

De igual forma, el proyecto común de fusión entre MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y el Montepío del Colectivo Portuario de Valencia, Mutualidad de Previsión Social, ha sido insertado en la página web de MGC Insurance (www.mgc.es) en fecha 18 de mayo de 2026.

Asimismo, se hace constar que, en fecha 3 de junio de 2026, se aprobó una adenda al proyecto común de fusión, la cual fue publicada en la página web corporativa en fecha 25 de junio de 2026, de modo que la publicación de la inserción en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en fecha 15 de julio de 2026 comprende el contenido del proyecto conjuntamente con la mencionada adenda.

Igualmente, por parte del Montepío del Colectivo Portuario de Valencia, Mutualidad de Previsión Social, el proyecto común de fusión —junto con su adenda de fecha 3 de junio de 2026— ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 9 de julio de 2026.

Asimismo, se hace constar que, una vez aprobadas en fecha 3 de junio de 2026 las adendas a los proyectos comunes de fusión y las modificaciones de los informes de los órganos de administración, en fecha 8 de junio y 25 de junio de 2026 tanto las mencionadas adendas como los informes así modificados y el resto de documentos preceptivos relativos a las operaciones de fusión han sido puestos a disposición de los interesados a través de la página web corporativa mencionada, con la posibilidad de descargarlos e imprimirlos.

- informes de los órganos de administración sobre los aspectos jurídicos y económicos de cada fusión;
- las cuentas anuales y los informes de gestión de las entidades participantes de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de auditoría de cuentas;
- los estatutos sociales vigentes de las entidades participantes;
- la identidad de los miembros de las Juntas Directivas y del Consejo de Administración de las entidades participantes.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

Menciones relativas al proyecto de fusión por absorción con la Mutualidad de Previsión Escolar Sant Josep de Calassanç, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

- Datos de las entidades que participan en la fusión

Entidad Absorbente

Denominación: MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Domicilio social: Calle Tuset 5-11, Barcelona.

Número de identificación fiscal: V-08846644.

Datos registrales: inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.161, folio 128, hoja 34.759, y en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con la clave M-0379.

Fondo mutual: 11.238.926,37 €.

Entidad Absorbida

Denominación: Mutualidad de Previsión Escolar Sant Josep de Calassanç, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

Domicilio social: Calle Immaculada 25-35, Barcelona.

Número de identificación fiscal: V-08439663.

Datos registrales: inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-193514, Tomo / IRUS 1000343687680, Folio Electrónico 0, y en el Registro de Entidades de Previsión Social de Cataluña, de la Generalitat de Catalunya, a cargo del Departament d'Economia i Finances, con el número de inscripción 0141.

Fondo mutual: 30.050,61 €.

- Datos de la entidad resultante

La entidad resultante de la fusión será MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, que mantendrá su domicilio social y no comportará modificación alguna de sus estatutos sociales, asumiendo en bloque y por sucesión universal el patrimonio, así como los derechos y obligaciones de la Entidad Absorbida, sin que se produzca modificación alguna en la composición de su Consejo de Administración.

- Calendario indicativo

La operación de fusión se desarrollará conforme al calendario indicado en el proyecto común de fusión, previéndose que su eficacia quede condicionada a su aprobación por las correspondientes asambleas generales, a la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y a su inscripción en el Registro Mercantil.

- Tipo de canje

No procede establecer tipo de canje, dada la naturaleza jurídica de las entidades como mutualidades.

- Derechos que vayan a otorgarse a titulares de derechos especiales o a tenedores de títulos distintos de acciones, participaciones o cuotas

No es necesario considerar esta cuestión, dado que ninguna de las entidades participantes dispone de titulares de derechos distintos de los reconocidos a los mutualistas ni de derechos especiales.

- Efectos de la fusión para los mutualistas

Los mutualistas de la Entidad Absorbida quedarán integrados en la Entidad Absorbente en la fecha de efectividad de la fusión, momento a partir del cual adquirirán la condición de mutualistas de esta, manteniendo los derechos y obligaciones que les reconoce la normativa aplicable y los estatutos sociales de la entidad absorbente.

La Entidad Absorbente quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Entidad Absorbida, incluidos los derivados de los contratos de seguro existentes, que se mantendrán en los términos establecidos en los respectivos reglamentos y documentos reguladores de las prestaciones.

Los mutualistas de la Entidad Absorbida podrán ejercer, en su caso, el derecho de resolución de sus contratos de seguro en los términos previstos por la normativa aplicable.

- Efectos de la fusión para los acreedores

Como consecuencia de la operación de fusión del proyecto, los derechos y las obligaciones de la Sociedad Absorbida con sus respectivos acreedores quedan subrogados a favor de la Sociedad Absorbente sin preverse ninguna circunstancia adicional al respecto que pueda poner en peligro sus derechos de cobro.

Por ello, los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes emiten en virtud de la operación de fusión, una declaración responsable para garantizar las deudas que tenga la Sociedad Absorbida con sus respectivos acreedores se garantizarán por parte de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que la presente fusión no implica el otorgamiento de ninguna garantía personal o real a los acreedores de las Sociedades Intervinientes.

- Efectos de la fusión para los trabajadores

La Entidad Absorbida no dispone de personas trabajadoras, por lo que la fusión no comportará efectos en materia de empleo ni la subrogación de relaciones laborales.

- Ventajas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las entidades participantes en la fusión

No se prevé el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los miembros de los citados órganos.

- Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Mutualidad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Mutualidad absorbente será la de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

- Valoración del activo y del pasivo

La valoración del activo y del pasivo de las Mutualidades participantes se ha realizado conforme a los balances de fusión aprobados y de acuerdo con los criterios contables aplicables a las entidades aseguradoras.

- Fondo mutual

El fondo mutual de la Mutualidad absorbente no se verá modificado como consecuencia de la fusión.

- Balances de la fusión

Se consideran como balances de la fusión los balances de las Mutualidades cerrados a 31 de diciembre de 2025, que forman parte de las respectivas cuentas anuales.

- Régimen tributario

La operación de fusión se someterá al régimen fiscal especial previsto en la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

Menciones relativas al proyecto de fusión por absorción con el Montepío del Colectivo Portuario de Valencia, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

- Datos de las entidades que participan en la fusión

Entidad Absorbente

Denominación: MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Domicilio social: Calle Tuset 5-11, Barcelona.

Número de identificación fiscal: V-08846644.

Datos registrales: inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.161, folio 128, hoja B-34.759, y en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con la clave M-0379.

Fondo mutual: 11.238.926,37 €.

Entidad Absorbida

Denominación: Montepío del Colectivo Portuario de Valencia, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

Domicilio social: Calle Reina 5, Valencia.

Número de identificación fiscal: V-46111928.

Datos registrales: inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6366, libro 3671, folio 148, hoja V-66402, y en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana con la clave 1485.

Fondo mutual: 656.513,69 €.

- Datos de la entidad resultante

La entidad resultante de la fusión será MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, que mantendrá su domicilio social y no comportará modificación alguna de sus estatutos sociales, asumiendo en bloque y por sucesión universal el patrimonio, así como los derechos y obligaciones de la Entidad Absorbida, sin que se produzca modificación alguna en la composición de su Consejo de Administración.

- Calendario indicativo

La operación de fusión se desarrollará conforme al calendario indicado en el proyecto común de fusión, previéndose que su eficacia quede condicionada a su aprobación por las correspondientes asambleas generales, a la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y a su inscripción en el Registro Mercantil.

- Tipo de canje

No procede establecer tipo de canje, dada la naturaleza jurídica de las entidades como mutualidades.

- Derechos que vayan a otorgarse a titulares de derechos especiales o a tenedores de títulos distintos de acciones, participaciones o cuotas

No es necesario considerar esta cuestión, dado que ninguna de las entidades participantes dispone de titulares de derechos distintos de los reconocidos a los mutualistas ni de derechos especiales.

- Efectos de la fusión para los mutualistas

Los mutualistas de la Entidad Absorbida quedarán integrados en la Entidad Absorbente en la fecha de efectividad de la fusión, momento a partir del cual adquirirán la condición de mutualistas de esta, manteniendo los derechos y obligaciones que les reconoce la normativa aplicable y los estatutos sociales de la entidad absorbente.

La Entidad Absorbente quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Entidad Absorbida, incluidos los derivados de los contratos de seguro existentes, que se mantendrán en los términos establecidos en los respectivos reglamentos y documentos reguladores de las prestaciones.

Los mutualistas de la Entidad Absorbida podrán ejercer, en su caso, el derecho de resolución de sus contratos de seguro en los términos previstos por la normativa aplicable.

- Efectos de la fusión para los acreedores

Como consecuencia de la operación de fusión del proyecto, los derechos y las obligaciones de la Sociedad Absorbida con sus respectivos acreedores quedan subrogados a favor de la Sociedad Absorbente sin preverse ninguna circunstancia adicional al respecto que pueda poner en peligro sus derechos de cobro.

Por ello, los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes emiten en virtud de la operación de fusión, una declaración responsable para garantizar las deudas que tenga la Sociedad Absorbida con sus respectivos acreedores se garantizarán por parte de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que la presente fusión no implica el otorgamiento de ninguna garantía personal o real a los acreedores de las Sociedades Intervinientes.

- Efectos de la fusión para los trabajadores

La fusión comportará la subrogación de la Entidad Absorbente en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Entidad Absorbida, poniéndose igualmente a disposición de las personas trabajadoras la información legalmente exigible.

- Ventajas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las entidades participantes en la fusión

No se prevé el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los miembros de los citados órganos.

- Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Mutualidad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Mutualidad absorbente será la de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

- Valoración del activo y del pasivo

La valoración del activo y del pasivo de las Mutualidades participantes se ha realizado conforme a los balances de fusión aprobados y de acuerdo con los criterios contables aplicables a las entidades aseguradoras.

- Fondo mutual

El fondo mutual de la Mutualidad absorbente no se verá modificado como consecuencia de la fusión.

- Balances de la fusión

Se consideran como balances de la fusión los balances de las Mutualidades cerrados a 31 de diciembre de 2025, que forman parte de las respectivas cuentas anuales.

- Régimen tributario

La operación de fusión se someterá al régimen fiscal especial previsto en la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con experiencias anteriores, es previsible la celebración de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, es decir, el 15 de septiembre a las 12:00h.

Barcelona, 16 de julio de 2026.

El Presidente Daniel Redondo García